



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

NOTA INFORMATIVA

ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN.

Publicado anuncio de puntuaciones obtenidas por los aspirantes a las distintas categorías, se publica la presente NOTA INFORMATIVA, en virtud del acuerdo adoptado por el Tribunal, conforme a lo establecido en la Base 6.11 de la convocatoria:

Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, conforme a la Base 7.5 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, en caso de **empate en la puntuación final**, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Espejo *, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y, en tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

*En relación con lo establecido en dicha Base 7.5, y en la Base 11, se hace público el acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión constitutiva celebrada en fecha 17 de junio de 2024, conforme a lo establecido en la Base 6.11 de la convocatoria:

“En relación con lo establecido en la Base Séptima, en el apartado número 5 relativo al modo de proceder en caso de existir empate en puntuaciones finales de los aspirantes, y en la Base Undécima, “Formación de Bolsas de Trabajo” se adoptan, por unanimidad de los cinco miembros con derecho a voto presentes, los siguientes acuerdos, con el objeto de resolver posibles dudas que se puedan plantear para la aplicación de dichas bases: :

. Primero: Respecto a lo establecido en la Base 7.5:

A) La puntuación utilizada para desempatar en primer lugar “*mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Espejo*”, será la que resulte se sumar la puntuación obtenida en el criterio de experiencia en la misma categoría o equivalente – apartado 7.3.1 - en el Ayuntamiento de Espejo (máximo 81 puntos) con la puntuación obtenida en el criterio de experiencia en distinta categoría - apartado 7.3.2 – si se trata de experiencia en el Ayuntamiento de Espejo (máximo 9 puntos)

La puntuación utilizada para desempatar en segundo lugar “*mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional*”, será la resultante de sumar los tres tipos de

Código seguro de verificación (CSV):



A195 E4E5 0E25 093A 3AC9

A195E4E50E25093A3AC9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Presidenta Tribunal RASCON CORDOBA INMACULADA el 12-09-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

experiencia a valorar en este apartado de experiencia profesional:

7.3.1 *Experiencia en misma categoría o equivalente:*

- dentro del Ayuntamiento de Espejo.

- en otras Administraciones Públicas.

7.3.2 *Experiencia en categoría distinta en cualquier Administración Pública.*

La puntuación utilizada para desempatar en tercer lugar “mayor puntuación obtenida en el apartado de formación”..

B) Teniendo en cuenta que tanto para el mérito de experiencia profesional como para el de formación, se contempla en la Base séptima un límite a la puntuación máxima a obtener: 90 puntos para el mérito experiencia con un máximo de 81 puntos en misma categoría y 9 puntos en distinta categoría, y 10 puntos para el mérito formación.

Teniendo en cuenta que asimismo la Base 7, en su punto tercero, establece

7.3 Sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración: concurso de méritos, siendo la **valoración máxima de 100 puntos**

Y Asimismo la Base 7, en su punto 4 establece:

7.4 El resultado final del proceso selectivo será el sumatorio de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los aspectos a valorar en el concurso de méritos en los términos previstos, no superando en ningún caso los 100 puntos.

Se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas por los aspirantes atendiendo a estas limitaciones de puntuación indicados en las bases de la convocatoria.

C) Si se diese el supuesto de que exista un empate entre aspirantes, y no pueda ser resuelto aplicando ninguno de los tres criterios establecidos en orden de preferencia en el apartado 5 de la Base 7, (al coincidir la puntuación por experiencia en el Ayuntamiento de Espejo, con la puntuación total por experiencia y con la puntuación total en formación); de conformidad con lo indicado en la Base 6.11, se celebrará sorteo público, al objeto de dilucidar dichos posibles empates.

Código seguro de verificación (CSV):



A195 E4E5 0E25 093A 3AC9

A195E4E50E25093A3AC9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Presidenta Tribunal RASCON CORDOBA INMACULADA el 12-09-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Segundo: Respecto a lo establecido en la Base 7.5 y Base 11:

D) El criterio para desempate de aspirantes previsto en la Base 7.5 se aplicará en caso de empate entre los aspirantes que hayan de ser incluidos en el listado de aprobados de cada una de las categorías; siendo de aplicación para los posibles empates producidos entre el resto de aspirantes que hayan de formar parte de la bolsa a constituir para cada una de las categorías incluidas en la convocatoria, el previsto en la Base 11 de la convocatoria.”

E) Si se diese el supuesto de que exista un empate entre aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera (bolsa), y no pueda ser resuelto aplicando el criterio establecido en la Base 11, (al coincidir la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.); de conformidad con lo indicado en la Base 6.11, se celebrará sorteo público, al objeto de dilucidar dichos posibles empates.

De conformidad con el acuerdo insertado, si aplicada la base 7.5, persiste el empate entre aspirantes a incluir en la lista de aprobados de cada una de las categorías, este se resolverá mediante sorteo público, por haberlo acordado así el Tribunal de selección en sesión constitutiva celebrada en fecha 17 de junio de 2024,, de conformidad con lo previsto en la Base 6.11 de la convocatoria.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo aprobará la relación de aprobados de las diferentes categorías, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que se relacionan en la Base 9.1 de la convocatoria.

En caso de que algún aspirante figure en la relación definitiva de aprobados de más de una categoría de las incluidas en la convocatoria, deberá presentar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web, instancia indicando el orden de prelación de las plazas en las que desea ser contratado como personal laboral fijo; y la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Concluidos los procesos selectivos para cubrir las plazas, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas como personal laboral fijo previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código seguro de verificación (CSV):



A195 E4E5 0E25 093A 3AC9

A195E4E50E25093A3AC9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Presidenta Tribunal RASCON CORDOBA INMACULADA el 12-09-2024



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

Asimismo, **una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una “bolsa”, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo.**

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de conformidad con lo establecido en la Base 11 de la convocatoria.

Si aplicada dicha base persiste el empate entre aspirantes, este se resolverá mediante sorteo público, por haberlo acordado así el Tribunal de selección en sesión constitutiva celebrada en fecha 17 de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en la Base 6.11 de la convocatoria.

El funcionamiento de dichas bolsas, se regirá por lo previsto en la Base 11 de la convocatoria.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de proceso anteriores. En el caso de que una bolsa generada para un proceso selectivo se agotase, quedará activada automáticamente la última que estuviese vigente con anterioridad.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda optar por la realización de procesos selectivos de oposición o concurso-oposición para cubrir vacantes en dichos puestos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espejo, a fecha y firma digital.

La Presidenta del Tribunal.

Código seguro de verificación (CSV):



A195 E4E5 0E25 093A 3AC9

A195E4E50E25093A3AC9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Presidenta Tribunal RASCON CORDOBA INMACULADA el 12-09-2024